



Donar órganos, ¿un acto de corazón?

Ya no será necesario que los familiares de un fallecido den la autorización para que éste se convierta en potencial donante de órganos. Las implicaciones de la Ley 1805 del 2016, que busca aumentar la disponibilidad de órganos.

Desde el pasado 4 de febrero todos los colombianos que, en vida, no especifiquen por escrito su deseo de no ser donantes de órganos, serán vistos ante la ley como donantes potenciales, esto según la Ley 1805 del 2016.

Bajo esta Ley, los familiares no podrán oponerse a la utilización de los órganos o los tejidos. Pero, se debe aclarar, que solo son donantes potenciales las personas que sean diagnosticadas con muerte cerebral, porque quien muere de un ataque al corazón o respiratorio, por ejemplo, sus órganos tienen menos tiempo para ser usados.

Según Rodrigo Lara Restrepo, representante a la Cámara y líder del proyecto de ley, entre las motivaciones principales para esta iniciativa está “la tragedia que viven miles de colombianos por las listas de espera, ya que no encuentran un órgano”.

Él explica que “el déficit de órganos en el país es grande, la brecha entre necesidad y oferta de órganos crece año tras año, y aunque lamentablemente con esta ley el país no se va a inundar de órganos, se logrará paliar parcialmente el problema que existe por la bajísima tasa de donación”.

Así mismo, enfatiza que con esta ley se espera que aumente cerca del 40 % la disponibilidad de órganos.

Por su parte Gabriel Echeverri, director del Centro para la Investigación en Cirugía Avanzada y Trasplantes de la Universidad Icesi (Cicat) al compararnos con otros países estamos en total desventaja.

“Las tasas de donación son muy bajas. En ciudades como Barcelona pueden tener entre 45 a 50 donantes por millón de habitantes por año, mientras que en Cali, tenemos entre 5 y 7 donantes por millón de habitantes por año. Una de las necesidades más grandes que hay en este tema es buscar aumentar ese número de donaciones y esta nueva Ley de donación pretende dar la solución”.



Sin embargo, para el médico director del Cicat, aún faltan cosas por revisar. “No sé qué tan factible sea aplicar la ley, hasta ahora no hemos recibido alguna notificación que diga que esta acción es obligatoria o que dé claridad sobre el camino a seguir. Falta, además, la creación de un protocolo que permita a los especialistas del área de la salud, abordar a los familiares en ese momento de dolor sin causar inconvenientes mayores”.

Ante esto Lara confirma, efectivamente, que todavía hay varios retos que enfrentar. “El más grande es romper los mitos que existen tras la donación, falta aún establecer los protocolos para el acto médico, para saber cómo enfrentarse con la familia de la persona fallecida y de la mejor manera explicar que esa persona es un donante a partir de su fallecimiento y finalmente, que el Instituto Nacional de Salud, INS, pueda activar toda la red nacional de donación de órganos y de trasplantes”.

Para el director del programa de trasplantes del Centro Médico Imbanaco y cirujano de trasplante, José Manuel González, lo que falta son campañas educativas. “Las personas deben entender que la esencia de la Ley es ayudar a otros a mejorar o aumentar sus probabilidades de vida, esto se logra si se hace la difusión de la norma de manera pedagógica”.

Una persona que autoriza la donación de sus órganos al morir puede estar salvando o mejorando la vida de 55 personas.

Cifras del INS muestran que 2600 personas están en lista de espera hoy.

Este es el caso de Filomena Astaíza, que a sus 60 años, lleva seis meses a la espera de un donante de hígado que le permita mejorar su calidad de vida. “Mi madre fue diagnosticada con cirrosis autoinmune (una enfermedad hepática que se produce por una disfunción del sistema inmunitario que provoca que este ataque y destruya las células del hígado) en julio del 2015”, comenta su hija Neyires Aguirre.

Para Neyires, esta Ley es positiva. “Creo que ayudará a que sea más fácil encontrar un donante de hígado para mi mamá y no solo para ella, sino para que muchas más personas que esperan una donación, la obtengan”.

Según el Instituto Nacional de Salud, el órgano que tiene mayor demanda para trasplante es el riñón con un total de 2437 personas, seguido por el hígado, con 127.

La vida luego de un trasplante



Catalina Morales es la madre de Valentina Uribe, una pequeña que con dos meses de vida fue diagnosticada con atresia biliar, padecimiento que ocurre cuando las vías biliares dentro y fuera del hígado no se desarrollan de manera normal.

“Los médicos decidieron realizarle un Kasai, que es una técnica para niños con atresia de vías biliares. Pero esa cirugía era temporal, luego de varios años se hizo necesario un trasplante de hígado”, comenta Catalina.

Luego de 9 años y dos meses en la lista de espera a Valentina le realizaron el trasplante. “El día que dijeron ‘hay donante’ fue una completa bendición. Ella es otra niña ahora, se ve feliz. Gracias a Dios nosotros contamos con la fortuna, pero uno en ese proceso ve casos de personas que pasan muchos meses en espera”.

Otro caso es el de Sonia Carolina Vargas, trasplantada de riñón y páncreas, quien a sus 34 años es nadadora de la Asociación Colombiana de Deportistas Trasplantados y es la embajadora en Colombia del programa Fit For Life de la World Transplant Games Federation (que busca elevar la actividad física y el deporte en las personas trasplantadas).

Ella conoce de cerca la larga espera. “Yo fui diagnosticada con diabetes tipo 1, situación que me ocasionó insuficiencia renal”, dice quien estuvo con diálisis dos años y en lista de espera por diez meses. “Encontrar un donante es lo mejor que me ha pasado, he podido desarrollar una vida normal y me he involucrado en el deporte”.

Lo que hay que saber

- Las personas que no deseen ser donantes, deberán: hacer la declaración de voluntad ante notario público y enviarla al Instituto Nacional de Salud por correo físico o electrónico; o expresar la negativa a ser donante al momento de afiliarse a una EPS.
- En los casos en que la persona fallecida sea menor de edad, los padres podrán decidir.
- Aunque los familiares no podrán oponerse a la utilización de los órganos o los tejidos, al momento de la muerte del potencial donante se seguirá llevando a cabo la entrevista a sus familiares.



Sala de Prensa

- La Ley establece que cuando se presente una compatibilidad médica y dos personas tengan el mismo nivel de gravedad, se le dará prioridad a aquellos que con anterioridad estén inscritos como donantes.
- Los extranjeros no podrán recibir órganos de donantes colombianos, a menos que sean residentes o cónyuges, y en esos casos debe comprobarse que tienen más de dos años de convivencia; También, si demuestran tener grados de consanguinidad, afinidad o parentesco civil con el donante.
- Las penas para el tráfico de órganos o tejidos y el uso y disposición inadecuada será de 3 a 6 años de prisión.

Diario El País, 12 de Febrero de 2017. Página C10